

**DICTAMEN N° 13**

Rosario, 18 de mayo de 2009

**VISTO:**

Que el Gobierno provincial tiene en curso el procedimiento licitatorio para la adjudicación del carácter de agente financiero de la Provincia, que incluye entre otras cuestiones, como novedad, tanto el pago de un canon como la modificación de la estructura comisionaria, y en cuanto atañe al presente dictamen, la inclusión del Banco Municipal de Rosario como receptor y administrador de los depósitos judiciales de los tribunales con sede en dicha ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto n° 1029, del 15 de abril de 2008, que creó este Consejo Consultivo, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art. 2, punto 2.3).

Que es público y notorio que la agencia tribunales del actual agente financiero resulta insuficiente para prestar servicios a los profesionales del Derecho y sus auxiliares, y en general a quienes deben realizar algún tipo de gestión bancaria en la misma, lo cual se evidencia por la formación constante de largas filas de personas que aguardan para concretar sea el pago de las tasas de justicia, impuesto de sellos, boletas de las cajas y de los colegios profesionales, así como la compra del Boletín Oficial y otras gestiones a cargo de dicha agencia.

Que la situación expuesta ha motivado reiterados reclamos de los usuarios y de las entidades representativas, entre las cuales se cuentan los colegios y cajas profesionales del foro rosarino.

**EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE** emite el siguiente dictamen:

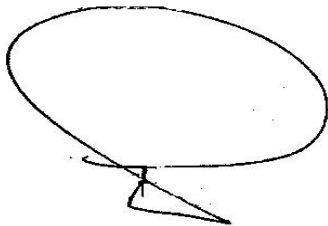
1.- Se aconseja al Poder Ejecutivo Provincial que en el curso de las negociaciones que pudieran darse con el oferente en el precitado procedimiento licitatorio, se tenga en cuenta la posibilidad de permitir que el Banco Municipal de Rosario pueda, por la vía que se considere apropiada, además de recibir y administrar los depósitos judiciales propiamente dichos, cobrar también tanto la tasa de justicia en los juicios tramitados en la ciudad, como las boletas de los colegios y cajas profesionales y cualquier otro concepto de los que habitualmente se vienen abonando en dicha agencia.

2.- Del modo expuesto se podría mejorar la calidad del servicio prestado a la administración de justicia, los profesionales involucrados y sus auxiliares, y todas aquellas personas que por necesidad deben utilizar servicios del tipo antes mencionado.

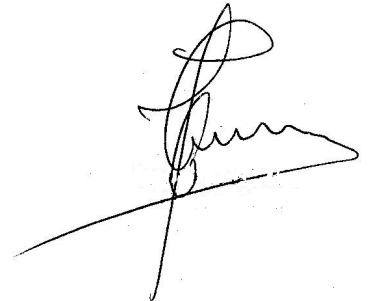
3.- Se sugiere hacer gestiones ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe para que facilite algún espacio apropiado para que el Banco Municipal de Rosario pueda desarrollar su labor de manera exitosa y cómoda para los usuarios, que necesitan poder encontrar respuesta ágil a sus requerimientos.

4.- Naturalmente que todo lo expuesto debería realizarse buscando el adecuado consenso con el que resulte designado agente financiero.

Tal es nuestro dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del señor Gobernador.-



Esteban Hernández  
Secretario



Ignacio de la Torre Bobbio  
Vicepresidente